

ACTA No 14 – CONSEJO DIRECTIVO 03 de Octubre DE 2025

Los miembros del Consejo Directivo del Colegio Santo Domingo Bilingüe, se reunieron con el fin de conocer, analizar y proponer las tarifas educativas para el año lectivo 2026, las cuales deberán ser informadas a la comunidad educativa antes de ser adoptadas por la institución.

En el desarrollo de este importante proceso el Consejo Directivo tuvo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Los costos educativos del COLEGIO SANTO DOMINGO BILINGÜE para el año lectivo 2025, fueron autorizados por la Secretaría de Educación Distrital, mediante la resolución N° 08-429 del 16 de diciembre de 2024.
- Que el Colegio Santo Domingo Bilingüe realizó proceso de Certificación con la Fundación Colombia Excelente obteniendo
- Que el Colegio Santo Domingo Bilingüe se encuentra clasificado en el régimen de Libertad Regulada por certificación o acreditación de calidad.
- Que, conforme a lo previsto en el inciso del numeral 3 del artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015, los establecimientos educativos de carácter privado podrán aplicar otros cobros periódicos distintos a las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado; siempre que estén fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia, adoptado según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1 y 2.3.3.1.4.2 ibidem y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos”.
- Que de acuerdo al artículo 5 de la Resolución N° 019805 del 30 de Septiembre de 2025 **“Incremento anual de tarifas en el régimen de libertad regulada por certificación o acreditación de calidad.”** Los establecimientos educativos privados, o sus jornadas, que se clasifiquen en el Régimen de Libertad Regulada, por contar con certificación o acreditación de calidad, fijarán el porcentaje de incremento en la tarifa anual para el año académico que inicia en la vigencia 2026, de conformidad con lo siguiente, sumando puntos porcentuales de conformidad con los criterios establecidos que apliquen de acuerdo con la siguiente tabla:

Clasificación por Acreditación de Calidad	IPC agosto 2025	Educación inclusiva	Reconocimiento a la labor docente (2277/79)	Nivel índice de Permanencia	
1%	5,1%	0,30%	2,20%	Alto	0,5%
				Medio	0,33%
				Bajo	0,16%

- Los establecimientos clasificados en el régimen de libertad regulada por certificación o acreditación de calidad que no cuenten con matrícula en los años 2023 y 2024, podrán adicionar puntos porcentuales únicamente por el concepto de educación inclusiva, clasificación por acreditación de calidad, IPC y reconocimiento a la labor docente según Decreto 2277 de 1979.
- Los establecimientos educativos privados clasificados en el régimen de libertad regulada podrán fijar libremente la tarifa del primer grado o CLEI autorizado. Para los siguientes grados, el incremento deberá aplicarse sobre la tarifa autorizada para el grado y año anterior.
- Que el primer grado ofrecido por el Colegio Santo Domingo Bilingüe es Pre jardín y que el Consejo Directivo determinó incrementar en un 13%.
- Que el Colegio Santo Domingo Bilingüe paga al 100% de sus maestros en concordancia al escalafón docente del Decreto-Ley 2277 de 1979.
- Que el Colegio Santo Domingo Bilingüe ha implementado diversas estrategias de educación inclusiva y del decreto 1421 de 2017.
- Que de acuerdo al artículo 5 de la Resolución N° 019805 del 30 de Septiembre de 2025 de 2025, los establecimientos educativos clasificados en el régimen de Libertad Regulada por a por certificación o acreditación de calidad, podrán sumar un 1% por Clasificación por Acreditación, más 5.1% de acuerdo al IPC del mes de agosto, más 0.30% por implementar estrategias de educación inclusiva del Decreto 1421 de 2017, más un 2.20% adicional el Decreto 2277 de 1979, más 0.5% por obtener nivel ALTO en Nivel de índice de permanencia, para un incremento hasta en un 9,1% a las tarifas cobradas para el año lectivo 2026 para todos los grados.

En mérito de lo expuesto es presentado para análisis del Consejo Directivo en pleno, la siguiente propuesta de costos para el año lectivo 2026:

1. Los costos de **Matrículas y Pensiones** para el año lectivo 2026, serían los que aparecen descritos en la siguiente tabla:

GRADO	TARIFA AUTORIZADA AÑO 2026	MATRICULA AÑO 2026	PENSIÓN AÑO 2026
PREJARDÍN	\$ 10.421.462	\$ 1.042.146	\$ 937.932
JARDÍN	\$ 10.061.784	\$ 1.006.178	\$ 905.561
TRANSICIÓN	\$ 9.714.518	\$ 971.452	\$ 874.307
PRIMERO	\$ 9.213.411	\$ 921.341	\$ 829.207
SEGUNDO	\$ 8.548.521	\$ 854.852	\$ 769.367
TERCERO	\$ 8.449.702	\$ 844.970	\$ 760.473

CUARTO	\$ 8.449.702	\$ 844.970	\$ 760.473
QUINTO	\$ 8.449.702	\$ 844.970	\$ 760.473
SEXTO	\$ 8.449.702	\$ 844.970	\$ 760.473
SÉPTIMO	\$ 8.265.345	\$ 826.534	\$ 743.881
OCTAVO	\$ 6.928.269	\$ 692.827	\$ 623.544
NOVENO	\$ 6.367.524	\$ 636.752	\$ 573.077
DÉCIMO	\$ 6.060.723	\$ 606.072	\$ 545.465
UNDÉCIMO	\$ 6.113.683	\$ 611.368	\$ 550.231

Parágrafos:

1. Para el cálculo de la tarifa 2026, se debe tomar el valor autorizado anual que paga del grado actual en curso 2025 se incrementa el 9,1%, eso da el resultado de la tarifa anual 2026, a esta se le saca el 10% y sería el valor de matrícula 2026. La diferencia entre el valor anual 2026 y el valor de la matrícula, es el valor de pensiones anual, el cual se divide en 10 para el valor mensual.
2. Para los grados Prejardín – Jardín – Transición la tarifa de pensión mensual los primeros 10 días del mes cancelarán un valor de:

GRADO	PENSIÓN PRIMEROS 10 DÍAS 2026
PREJARDÍN	\$ 842.878
JARDÍN	\$ 813.788
TRANSICIÓN	\$ 813.788

2. Los **Cobros Periódicos** de servicios prestados por terceros, bajo la supervisión de la institución, propuestos para el año lectivo 2026 son:

COBROS PERIÓDICOS	VALOR ANUAL 2026	VALOR MENSUAL 2026
ALIMENTACIÓN	\$ 3.115.165	\$ 311.517
TRANSPORTE	\$ 4.553.668	\$ 455.367

La prestación de estos servicios se realiza por contrato directo y voluntario, entre el padre de familia y la empresa responsable, el Colegio Santo Domingo Bilingüe solo actúa como ente de control y supervisión.

3. Los Otros Cobros Periódicos propuestos para el año lectivo 2026, son los que aparecen descritos a continuación:

GRADO	CARNETIZACIÓN	BIBLIOBANCO	SEGURO DE ACCIDENTES	AGENDA
PREJARDÍN	\$ 20.730		\$ 52.547	\$ 53.563
JARDÍN	\$ 20.730		\$ 52.547	\$ 53.563
TRANSICIÓN	\$ 20.730	\$ 92.735	\$ 52.547	\$ 53.563
PRIMERO	\$ 20.730	\$ 92.735	\$ 52.547	\$ 53.563
SEGUNDO	\$ 20.730	\$ 92.735	\$ 52.547	\$ 53.563
TERCERO	\$ 20.730	\$ 92.735	\$ 52.547	\$ 53.563
CUARTO	\$ 20.730	\$ 389.487	\$ 52.547	\$ 53.563
QUINTO	\$ 20.730	\$ 389.487	\$ 52.547	\$ 53.563
SEXTO	\$ 20.730	\$ 389.487	\$ 52.547	\$ 53.563
SÉPTIMO	\$ 20.730	\$ 389.487	\$ 52.547	\$ 53.563
OCTAVO	\$ 20.730	\$ 389.487	\$ 52.547	\$ 53.563
NOVENO	\$ 20.730	\$ 389.487	\$ 52.547	\$ 53.563
DÉCIMO	\$ 20.730	\$ 389.487	\$ 52.547	\$ 53.563
UNDÉCIMO	\$ 20.730	\$ 389.487	\$ 52.547	\$ 53.563

CONCEPTO	PERIODICIDAD	VALOR AÑO 2026
CERTIFICADOS	POR EXPEDICIÓN	\$ 16.911
CONSTANCIAS	POR EXPEDICIÓN	\$ 14.183

PARÁGRAFO 1. El valor a Derechos de grado es exclusivamente para los estudiantes de Undécimo que finalizan exitosamente su año lectivo y corresponde a:

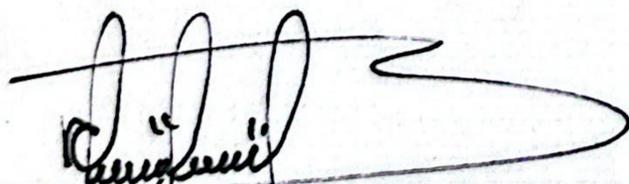
CONCEPTO	VALOR AÑO 2026
ACTA DE GRADO	\$ 73.806
DIPLOMA DE GRADO	\$ 165.504
CERTIFICADO DE GRADO	\$ 63.059

4. En cuanto a las **Salidas Pedagógicas se propone:** En cumplimiento de los términos de la Directiva Ministerial 55 de 2014, el Consejo Directivo del Colegio Santo Domingo Bilingüe, aprueba la realización de salidas pedagógicas durante el año lectivo 2025, las cuales tendrán los costos descritos a continuación a cargo del padre de familia:

Salida pedagógica Granja Ecoturística Santo Domingo, se realizarán OCHO (8) en el año (voluntaria)	\$ 333.279
Convivencia Lúdico-Recreativa, una en el año (Voluntaria), de acuerdo al sitio que se elija por el consejo de padres.	\$ 76.370 -\$130.920

5. Que se pone en conocimiento de la asamblea de padres de familia el comunicado expedido por Consejo Directivo, por medio de la página web del colegio, para recibir sus sugerencias, inquietudes o inconformidades con la información aportada anteriormente. Las solicitudes de aclaración o cambios, deben ser radicadas por medio escrito, en el siguiente enlace <https://forms.gle/PsZ7kxu8mat2GDR16> esto hasta los tres días posteriores a la publicación de la presente, para que los miembros del Consejo Directivo las analicen y tomen las determinaciones pertinentes.

En constancia de lo anterior firman:



CLARA INÉS BURBANO TORRES
C.C. No. 52.070.459 Bogotá
RECTORA CSDB



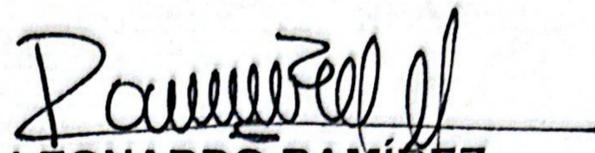
ORLANDO STEVENSON
C.C 77.159.564
REP, CONSEJO DE PADRES

03 de Octubre de 2025

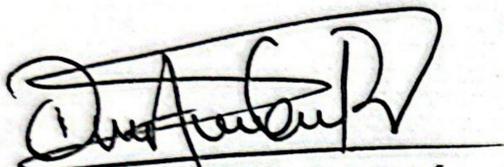
[COMUNICADO N. 01 / 2025 - DEL CONSEJO DIRECTIVO A LA ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA]



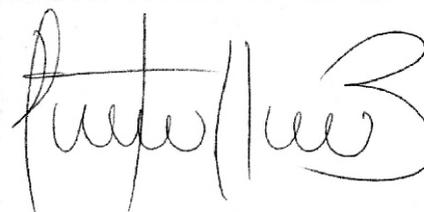
EDER GONZALEZ
C.C 78.646.243
REPRESENTANTE DOCENTES
PRIMARIA



LEONARDO RAMÍREZ
C.C 1020782756
REPRESENTANTE DOCENTES
BACHILLERATO



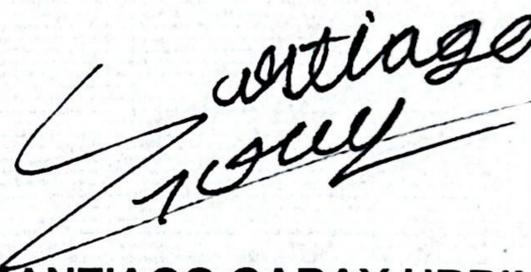
DIANA ASTRID GARCÍA
C.C 52.837.350
REPRESENTANTE
ASOCIACIÓN DE PADRES



TATIANA HERNANDEZ
C.C 1.030.550.197
REPRESENTANTE
SECTOR PRODUCTIVO



JEREMY SANTIAGO SUAREZ
T.I: 1.013.605.606
REPRESENTANTE
ESTUDIANTES



SANTIAGO GARAY URBINA
T.I: 1027527496
REPRESENTANTE
PERSONERÍA